

La República

Jueces de la Segunda Sala Penal de Apelaciones del distrito judicial

Confirman prisión para joven por chantaje e intento de violación

La Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA) confirmó la prisión preventiva por cuatro meses para el imputado Marco Antonio Toro Stucchi (20), a quien se le atribuye ser presunto autor del delito contra la libertad sexual, en la modalidad de chantaje, y por violación sexual en grado de tentativa en agravio de una adolescente de 16 años.

En ese sentido, los integrantes del órgano jurisdiccional, los jueces superiores César Bravo Llaque, Raúl Solano Chambergó y Erwin Quispe Díaz, decidieron por unanimidad en ratificar la resolución dictada el 22 de junio por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo, en la cual se resolvió declarar fundado el requerimiento de esa medida cautelar personal presentado por el representante del Ministerio Público mientras dure la etapa de investigación preparatoria y posterior proceso judicial.

El fallo de la sala fue en base a los elementos de convicción, pronóstico de pena, peligro procesal y proporcionalidad de la medida, considerada la más idónea y razonable en este caso dada las situaciones que se han explicado en audiencia, como la protección a la libertad sexual de las personas frente a la libertad personal de un procesado. La defensa técnica del imputado interpuso el recurso de apelación por supuestos agravios en la decisión adoptada en primera instancia, por lo que solicitó se revoque la resolución impugnada y se otorgue una comparecencia con restricciones con el pago de una caución, pero finalmente fue

descartado por el órgano jurisdiccional superior.

La agraviada fue enamorada por tres meses de Marco Toro, en cuyo tiempo mantuvieron encuentros sexuales consentidos y voluntariamente ella le envió fotos desnuda por redes sociales. Pero al terminarse la relación, el procesado le exigía mantener intimidad bajo amenazas de hacer pública

las fotografías.

En ese contexto, el lunes 17 de junio acordaron en encontrarse en Pimentel. El sujeto la llevó con engaños a una casa abandonada de una zona desalojada para forzarla a tener relaciones. Pero en ese momento, policías llegaron al lugar, impidiendo la violación sexual y por consecuencia la captura del imputado.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE



CINE

FORUM

15 de Julio



AMANDA KNOX (2016)

La acusaron del asesinato de su compañera de cuarto y fue absuelta dos veces. Amanda Knox y las personas más cercanas a ella en este mediático caso dan su testimonio.



PONENTE:
OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Lugar: Auditorio de la CSJLA
Hora: 5:00 p.m.

INFORMES:
Oficina de Imagen Institucional de la CSJLA
Av. José Leonardo Ortiz 155 - quinto piso - Chiclayo
Telf.: (074) 481640 - Anexos: 22307 - 22387 - 22480

INGRESO
LIBRE

AVISOS JUDICIALES

B

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
MG. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA

PRECIO POR PALABRA: 0.030 INCLUIDO IGV

Chiclayo, viernes 12 de julio del 2019

La República

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

• REMATES BIENES INMUEBLES

• REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

• CONSEJO DE FAMILIA

• INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN

DE PARTIDAS

• INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

• PATRIMONIO FAMILIAR

• PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

• PROCESO CONTENCIOSOS

• RECTIFICACIÓN DE AREAS

Y LINDEROS

• SUCESIÓN INTESTADA

• CONVOCATORIA A JUNTA

GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA CHICLAYO

Av. Salaverry N° 600
Telf: 481030 - 239182

1. REMATE JUDICIAL

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA
En el expediente N° 00352-2011-0-1708-JP-CI-01, seguido por JIMENEZ DE NIQUEN MARIA DE LOS MILAGROS, contra GLORIA MARIA PAZ CHUNGA sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, tramitado ante el JUZGADO PAZ LETRADO DE LAMBAYEQUE a cargo del Juez la Dra. YNGRID ARACELY VERA MONTENEGRO, interviniendo como Especialista Legal el Dr. SANTOS FLORES RAMOS, ha facultado de conformidad con Ley N° 28371 al Martillero Público ELOY OCTAVIO PISIFIL FLORES con Reg. 307, para realizar el Remate Público en Primera Convocatoria del 50% de las Acciones y Derechos del bien inmueble perteneciente de la demandada ubicado en Pueblo Joven San Martin de Porres Manzana A3, Lote N°19 (actualmente calle Sucre N°566), Distrito Lambayeque, Provincia y Departamento de Lambayeque, con área de 177.5400 m2, cuyos dominio, linderos, medidas perimétricas y demás características se encuentran inscritas en las Partidas Electrónicas N°P10013833 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo. VALOR TOTAL DE LA TASACION DEL BIEN INMUEBLE: S/60,680.26 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 26/100 SOLES). VALOR DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE S/ 30,340.13 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 13/100 SOLES).

PRECIO BASE DEL 50 % DEL BIEN INMUEBLE: S/ 20,226.75 (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS CON 75/100 SOLES) equivalente a las dos terceras partes del 50% de la tasación.

CARGAS Y GRAVAMENES: 1.- INSCRIPCIÓN DE EMBARGO: a favor de JIMENEZ DE NIQUEN MARIA DE LOS MILAGROS, tal como consta en el asiento N° 00005 de la Partida Electrónica N° P10013833 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo. LUGAR, DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA: El día NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a horas OCHO DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS, en el local del Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque, ubicado en la calle Víctor Doig y Lora N°185-Lambayeque. REQUISITOS DEL POSTOR: Para ser postor se deberá depositar (oblar) en efectivo o en cheque de gerencia a nombre del postor (NO consignar el término No Negociable) el equivalente al 10% del valor de la tasación, suma que será devuelta a los postores no beneficiados. Asimismo deberán presentar su DNI y el arancel judicial - Código 07153- por participación en remate, en original y copia (consignando: el nombre del Juzgado, número de expediente, número de documento nacional de identidad del postor).

HONORARIOS DEL MARTILLERO: Los honorarios serán a cargo del adjudicatario, de conformidad con los montos establecidos en el Decreto Supremo Nro 008-2005-JUS más el IGV, debiendo ser cancelado al finalizar el acto del remate. Martillero Público Eloy Octavio Pisifil Flores, Celular: 979856568
Lambayeque, 04 de julio del 2019
ELOY OCTAVIO PISIFIL FLORES
ABOGADO
MARTILLERO PÚBLICO
REG.: 307
ABOG. SANTOS FLORES RAMOS
ESPECIALISTA CIVIL - FC
JUZGADO DE PAZ LETRADO LAMBAYEQUE
PODER JUDICIAL CSJL
P/ 7612346
E/ 13861
FP/ 12, 15, 16, 17, 18, 19 jul.
S/ 97.00

PRIMER REMATE JUDICIAL

EN EL EXPEDIENTE N° 00012-2017-0-1706-JR-CO-08, SEGUIDO ANTE EL OCTAVO JUZGADO CIVIL - COMERCIAL - LAMBAYEQUE, QUE DESPACHA EL MAGISTRADO: SANDRO OMAR AGUILAR GAITAN, ESPECIALISTA LEGAL: YESENIA GORDILLO CARBONEL, SOBRE PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIAS, SEGUIDO POR SCOTIABANK PERU S.A.A. EN CONTRA DE JORGE JOSE HIGINIO CASAS, JULIA ROSA HUAMANCHUMO NECIOSUP, NILDA ESTHER HUAMANCHUMO NECIOSUP Y MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. C., SE HA NOMBRADO COMO MARTILLERA PÚBLICA A INDIRA MARGARETH SALAS ATENCIO, QUIEN HA DISPUESTO CONVOCAR EL PRIMER REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN:

1.- CALLE 28 DE JULIO N° 614 (Mz. 16, LOTE 2), ASENTAMIENTO HUMANO DIEGO FERRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUYAS AREAS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DOMINIO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P10015739, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO.

VALOR DE TASACIÓN: US\$. 80,027.32 (OCHENTA MIL VEINTISIETE CON 32/100 DOLÁRES AMERICANOS). BASE DE REMATE: US\$. 53,351.55 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 DOLÁRES AMERICANOS), QUE VIENEN A SER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE TASACION. GRAVAMENES Y CARGAS: ASIENTO 00010) INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA, HASTA POR LA SUMA DE US\$. 60,000.00 DOLÁRES AMERICANOS, A FAVOR DE SCOTIABANK PERU S.A.A.

FECHA Y HORA DE REMATE: VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS 2. AV. ANTENOR ORREGO N° 1910 (LOTE 7-8 D), DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUYAS AREAS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DOMINIO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11113422, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO.

VALOR DE TASACIÓN: US\$. 130,242.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DOLÁRES AMERICANOS).

BASE DE REMATE: US\$. 86,828.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 DOLÁRES AMERICANOS), QUE VIENEN A SER TERCERAS PARTES DEL VALOR DE TASACION. GRAVAMENES Y CARGAS: ASIENTO D00003) INSCRIPCIÓN IPOTECA, HASTA POR LA SUMA DE US\$. 44,000.00 DOLÁRES AMERICANOS, A FAVOR DE SCOTIABANK PERU S.A.A.

FECHA Y HORA DE REMATE: VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS

LUGAR DE REMATE: SALA DE REMATES UBICADO EN CALLE SAN JOSE N° 1052, CHICLAYO - SEDE ANTIQUA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

REQUISITOS PARA SER POSTOR: 1) PERSONA NATURAL: COPIA DNI (ORIGINAL Y FOTOCOPIA); 2) PERSONA JURÍDICA: COPIA DE DNI Y DE VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS (ORIGINAL Y FOTOCOPIA). PARA AMBOS CASOS DEPOSITAR EN EFECTIVO, CHEQUE DE GERENCIA O EN DEPÓSITO JUDICIAL DEL BANCO DE LA NACIÓN EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN DEL BIEN; ADÉMÁS DEBERÁ PRESENTAR EL ARANCEL JUDICIAL POR DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL REMATE, CONSIGNANDO NÚMERO DE EXPEDIENTE, JUZGADO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO: SERÁN FIJADOS POR EL JUEZ, EN BASE AL ARANCEL ESTABLECIDO POR EL ART. 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MARTILLERO PÚBLICO, DECRETO SUPREMO N° 008-2005-JUS, EL PAGO DE HONORARIOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO, SE EFECTUARÁ DENTRO DEL PLAZO DE 03 DÍAS TRAS EL REQUERIMIENTO JUDICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA Y NO EMISIÓN DEL AUTO DE TRANSFERENCIA. INDIRA MARGARETH SALAS ATENCIO
MARTILLERA PÚBLICA
REG N° 354

YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL
SECRETARIA JUDICIAL
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL - COMERCIAL
CSJLA - PODER JUDICIAL
P/ 7613000
F/ 8684
FP/ 12, 15, 16, 17, 18, 19 jul.
S/ 127.40

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA
En los seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO MARAÑÓN S.R.L., sobre Ejecución de Garantías, en el Exp. N° 0247-2014, del Octavo Juzgado Civil Comercial, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Sandro Omar Aguilar Gaitán y Especialista legal Fabrizio Carbajal Bravo, se ha dispuesto sacar a REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble ubicado en Lote N° 05 Mz. C Urbanización Miraflores; Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida N° 11007976 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

MONTO DE TASACIÓN: US\$ 93,686.80 (Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 80/100 Dólares Americanos) BASE DE REMATE: US\$ 62,457.86 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 86/100 DOLÁRES AMERICANOS), equivalente a las dos terceras partes del valor de la tasación del inmueble. DIA Y HORA DEL REMATE: VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2019, A HORAS 10:00 A.M.

LUGAR DEL REMATE: El acto de remate judicial en primera convocatoria del bien inmueble descrito, se llevará a cabo en la Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en calle San José N° 1052 - Chiclayo. LOS POSTORES, para participar deberán consignar el

Reg. N° 341. MOVISTAR 948406280. Los HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO será de cargo del adjudicatario conforme a la Ley 28371 y el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS más IGV, y se pagan al finalizar el Acto del Remate.

Chiclayo, 07 de junio de 2019
LIC. JOSÉ ANTONIO ANTEZANA SOTO
MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO N° 341
DRA. BETTY DEL SOCORRO VARIAS CÉSPEDES
ESPECIALISTA LEGAL
OCTAVO JUZGADO CIVIL – COMERCIAL – CHICLAYO
PODER JUDICIAL – CSJLA
P/ 7611386
F/ 8659
FP/ 11, 12, 15, 16, 17, 18 jul.
S/. 168.50

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL
EXP. N° 211-2014**

En los seguidos por CARRION LEON CEDELIA ARMANDINA contra GUERRERO ESTRADA WENCESLAO sobre DIVISION Y PARTICION DE BIENES por orden de la señora Juez del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo, que despacha la Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil, Especialista Dra. Tanta Galán Toro, ha dispuesto sacar a Remate Público en PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble ubicado en la Mza. K, Lote 12, Urbanización Ciudad del Chofer del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, cuyo dominio de propiedad consta inscrito en la Partida Electrónica N° 11087270, del Registro de Propiedad Inmueble de Chiclayo, Zona Registral Número 11 - Sede Chiclayo.

VALOR DE TASACIÓN: S/. 242,474.21 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Soles con 21/100).

BASE DE REMATE: S/. 161,649.47 (Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 47/100 Soles); que son las dos terceras partes de la tasación.

GRAVAMENES: 1.- EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN: Por Resolución N° 06 de fecha 06/05/2015. Suscrita por el Ejecutor Coactivo de OSINERGIN Teófilo Alfaro Abanto, se ha resuelto TRABAR EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, sobre las acciones y derechos que correspondan al ejecutado Wenceslao Guerrero Estrada, hasta por la suma de S/. 1,151.15 Nuevos Soles, sobre el inmueble inscrito en esta partida. Así se ha dispuesto en el expediente coactivo N° 410-2013-OS-EC-COB-Mul. Asiento D00002. 2.- ANOTACION DE DEMANDA.- Por Resolución Judicial N° 02 de fecha 25/07/2017, expedida por el séptimo Juzgado Civil Dr. Liz Karina Fabián Palomino, derivado del expediente N° 00947-2017-0-1706-JR-CI-07. SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en vía del proceso de Conocimiento la demanda interpuesta por WENCESLAO GUERRERO ESTRADA, contra CEDELIA CARRASCO LEON. Asociación de Propietarios Ciudad de Chofer, representada por su presidente Silvia E. Elera Moreno, Genaro Quesquén Tiparra y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Lambayeque, sobre NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y Cancelación de Partida Electrónica; y accesorariamente indemnización por Daños y Perjuicios, en la P.E.N° 1108727 de Registros de Propiedad Inmueble de Sunarp - Chiclayo. Así consta en los partes judiciales, certificados por Secretario Judicial, Juan Manuel Pariahuaque, remitidos mediante oficio N° 947-2017-39-1706-JR-CI-07-JMP-J, de fecha:

DÍA Y HORA DEL REMATE: 14 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas. LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Remates. Sitio en la Calle San José N°1052-2° Piso del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

LOS POSTORES: Solo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado en efectivo o en Cheque de Gerencia, girado a su nombre, una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación, suma que será devuelta a los postores no beneficiados, asimismo presentarán la tasa judicial correspondiente, en original y copia del arancel, suscribiendo el número del expediente y generales de ley, adjuntando además, copia de su DNI, en caso de personas jurídicas presentarán copia del RUC y poderes correspondientes. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario según (D.S-008-2005-JUS) de conformidad con el artículo 732° del Código Procesal Civil y están afectos al IGV.

JUDITH MARLENI CHAVEZ COSTRINA
ABOGADO
MARTILLERO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL
REG. N° 169

TANIA GALÁN TORO
ESPECIALISTA LEGAL
QUINTO JUZGADO CIVIL – CHICLAYO
PODER JUDICIAL – CSJLA
P/ 7610480
B/ 13835
FP/ 11, 12, 15, 16, 17, 18 jul.
S/. 104.00

En los seguidos por BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK S.A. contra MARCO ANTONIO JUSTO sobre Ejecución de Garantías, Expediente N° 01019-2017-0-1706-JR-CO-08, el Octavo Juzgado Civil - Comercial de Chiclayo a cargo del Señor Juez Dr. Sandro Omar Aguilar Gaitán con intervención de la Especialista Legal Dra. Yessenia Gordillo Carbonel ha dispuesto que el suscrito Martillero Público con Matrícula Nro. 209, saque a REMATE en PRIMERA CONVOCATORIA, un bien inmueble, vivienda Tipo 1 de dos pisos, ubicado en:

LOTE N° 23, MZ. R1, HABILITACION URBANA "RESIDENCIAL MAGISTERIAL", DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CUYO DOMINIO, ÁREA (65.25 M2), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL FRENTE CON PASAJE R SURESTE CON 4.35 ML.; POR LA DERECHA CON LOTE 24 NORESTE CON 15.00 ML.; POR LA IZQUIERDA CON LOTE 22 SUROESTE CON 15.00 ML Y POR EL FONDO

CON LOTES 11 Y 10 NOROESTE CON 4.35 ML. INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL NÚMERO 11033659 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° II –SEDE CHICLAYO. VALOR DE TASACIÓN (Comercial): US\$ 49,359.38 dólares americanos.

BASE DE REMATE: US\$ 32,906.25 dólares americanos, equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

AFECCIONES: HIPOTECA a favor de BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ - INTERBANK, hasta por la suma de US\$ 50,456.00. Inscrita en el Asiento D00002 de la Partida Electrónica 11033659 del Registro de Propiedad Inmueble de Chiclayo.

DIA Y HORA DEL REMATE: viernes 06 de septiembre de 2019, a horas 09:00 am.

LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Remates sito en Calle San José N° 1052, Chiclayo.

MODALIDAD Y FUNCIONARIO QUE REALIZARA EL REMATE: Remate a viva voz, que será efectuado por el Martillero Público Dr. Asdel Vega Tirado, Celi: 999098701 / correo electrónico: asdel_v@hotmail.com.

LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de tasación comercial del inmueble, en efectivo o cheque de gerencia, endosable, girado a nombre del postor. Presentar original y copia de la tasa judicial por derecho de participación a remate, indicando DNI, número de Expediente y Juzgado. Tasa que será, previamente validada, por ante el Área de Recaudación Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, más el IGV, de conformidad con la Ley 27728 "Ley del Martillero Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2005-JUS.

Chiclayo, 24 de mayo de 2019.
DR. ASDEL VEGA TIRADO
MARTILLERO PÚBLICO
MATRÍCULA 209
YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL
SECRETARIA JUDICIAL
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL – COMERCIAL
CSJLA – PODER JUDICIAL
P/ 7610821
F/ 8651
FP/ 11, 12, 15, 16, 17, 18 jul.
S/. 104.00

En los seguidos por FERNANDO RICHARD BARRETO PAREDES con ESTEBAN ACOSTA RIVERA, LUZ DEL CARMEN EFFIO sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, Expediente N° 01361-2016, el 4° Juzgado Civil de Chimbote a cargo del Juez Dr. JULIO VELASQUEZ RONCAL Especialista Legal ELIZABETH LOPEZ LUJAN han dispuesto que el suscrito, saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Pueblo Tradicional Santa Rosa Mz 30 Lote 13, distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque inscrita en la partida electrónica N° P 10047857 SUNARP - Zona Registral N° II Sede Chiclayo. VALOR DE TASACIÓN: US\$ 61,043.76 (sesenta y un mil cuarenta y tres con 76/100 dólares americanos).

BASE DEL REMATE: US\$. 40,695.84 (cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con 84/100 dólares americanos) que equivalen a las 2/3 partes de la tasación.

CARGAS Y GRAVAMENES: -Asiento 00005 Embargo en forma de inscripción mediante Resolución N° UNO de fecha 26/09/2016 aclarada por Resolución N° DOS del 04/11/2016 expedida por el Cuarto Juzgado Civil hasta por la suma de treinta mil con 00/100 dólares americanos. Oficio N° 0576-2016-4JC-CSJSA/PJ.SEC.MFC 26/09/2016.

-Asiento 00006 Modificación de Embargo por Resolución Judicial N° 05 de fecha 31/01/2017 Cuarto Juzgado Civil de Chimbote RESUELVE: Variar la medida cautelar por una medida de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de US\$ 60,000.00 dólares americanos. Oficio N° 050-2017-ACP-JC04.SEC-ELL-CSJSA/PJ 31/01/2017 Exp 01361-2016-10-2501-JR-CI-04.

DÍA Y HORA Y LUGAR DEL REMATE: 05 de Agosto del 2019 a las 09:00 horas en el local del Juzgado sito en la Av. José Gálvez N° 290 Ex Colegio Champagnat -Chimbote.

LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de las tasaciones en efectivo o cheque de gerencia a su nombre, adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial, consignando número de expediente y generales de ley, mostrar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además entregar la Vigencia de Poderes correspondiente (traer copia fotostática de la Tasa, del DNI y de la vigencia de poderes de ser el caso); Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley 7 y serán cancelados según lo prescrito en las Ley 28371 y 27728 y Artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2005-JUS.- IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO - Martillero Público Reg. N° 290.

ABOG. ELIZABETH LOPEZ LUJAN
SECRETARIA JUDICIAL
CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL
IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO REG. N° 290.
P/ 7610683
F/ 2177
FP/ 10, 11, 12, 15, 16, 17 jul.
S/. 72.00

En los seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra NARCÉS LARA VILCHEZ y TRINIDAD COLLANTES SANCHEZ DE LARA sobre EJECUCION DE GARANTIAS, Expediente N° 182-2017-0-1706-JR-CO-08, el Octavo Juzgado Civil Sub-Especialidad Comercial de Chiclayo a cargo del Señor Juez Dr. Sandro Omar Aguilar Gaitán, Secretario Judicial Dra. Betty Del Socorro Vargas Céspedes, han dispuesto que el suscrito saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Asentamiento

Humano La Victoria, Av. Unión N° 731 (Mz. 63, Lote 28C) Sector 4, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la partida electrónica N° P10099656 del Registro de Propiedad Inmueble - Registro de Predios de la Zona Registral II - Sede Chiclayo.

VALOR DE LA TASACIÓN: US\$63,346.44 (sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 44/100 dólares americanos).

BASE DE REMATE: US\$42,230.96 (cuarenta y dos mil doscientos treinta con 96/100 dólares americanos), equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

AFECCIONES: As. 00017 INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA la sociedad conyugal propietaria del inmueble constituye hipoteca sobre el inmueble inscrito en la presente partida, a favor de SCOTIABANK PERU, con RUC N° 20100043140, debidamente representado, hasta por un monto de S/216,201.39 Soles, a fin de garantizar el pago de un crédito por la suma de S/ 50,000.00 Soles, a un plazo de 120 meses. Así y más ampliamente consta por Escritura Pública N° 315 del 02/02/2016 otorgada ante Notario Público Carlos Alberto Caballero Burgos en la Ciudad de Chiclayo.

As. 00019 INSCRIPCIÓN DE EMBARGO Por Resolución Judicial N° 02 de fecha 25/06/2018, expedida por el Juez del segundo Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, Dr. Luciano Puelles Díaz, aclarada por Resolución Judicial N° 04 de fecha 05/08/2017, se resuelve CONCEDER MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, sobre las acciones y derechos que le correspondan a la ejecutada TRINIDAD COLLANTES SANCHEZ DE LARA AL FENECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE GANANCIAS, sobre los inmuebles ubicados en:

a) Asentamiento Humano La Victoria, Av. Unión N° 731 (Mz. 63, Lote 28C) Sector 4, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° P10099656, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES); y

b) Área remanente ubica, rural sector Pampas de Pimentel del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Registral N°1158585 del registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Así consta de los partes judiciales, certificados por el especialista Legal, Luciano Puelles Díaz y remitidos mediante Oficio N°0058-2017-76-CSJLA-2°-PJL-CVIL-CSC. Expediente N° 588-2017-76-1708-JR-CO-08, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero.

DIA Y HORA DE REMATE: El 19 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates ubicada en la Calle San José N° 1070, segundo piso Provincia y Departamento de Chiclayo.

LOS POSTORES: deberán presentar antes del remate una cantidad no menor al 10 % del Valor de Tasación del presente remate, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y con la respectiva tasa judicial (con copia de este y su DNI si es persona natural o poderes, en caso de ser persona jurídica), suscribiendo dicha tasa, con el número del expediente y generales de ley. Validar la tasa en la Oficina del Remap. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario de acuerdo a Ley.- ADOLFO BENJAMIN GAMARRA ESCALANTE - Martillero Público - Reg. N° 305.

ADOLFO B. GAMARRA ESCALANTE
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
REGISTRO PROFESIONAL N° 305
DRA. BETTY DEL SOCORRO VARIAS CÉSPEDES
ESPECIALISTA LEGAL
OCTAVO JUZGADO CIVIL – COMERCIAL – CHICLAYO
PODER JUDICIAL – CSJLA
P/ 7608742
F/ 8618
FP/ 09, 10, 11, 12, 15, 16 jul.
S/. 121.00

Remate Público Judicial en Primera Convocatoria

Expediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRIGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZIA JIMÉNEZ SUÁREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carrasco y Secretario Judicial Dra. Giovanna Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:

I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 46,833.33 (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVAMENES: Partida Electrónica No. 02113808-D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el ex-

pediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRIGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZIA JIMÉNEZ SUÁREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carrasco y Secretario Judicial Dra. Giovanna Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:

I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 46,833.33 (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVAMENES: Partida Electrónica No. 02113808-D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el ex-

pediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRIGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZIA JIMÉNEZ SUÁREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carrasco y Secretario Judicial Dra. Giovanna Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:

I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 46,833.33 (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVAMENES: Partida Electrónica No. 02113808-D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el ex-

pediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRIGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZIA JIMÉNEZ SUÁREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carrasco y Secretario Judicial Dra. Giovanna Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:

I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 46,833.33 (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVAMENES: Partida Electrónica No. 02113808-D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el ex-

pediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRIGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZIA JIMÉNEZ SUÁREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carrasco y Secretario Judicial Dra. Giovanna Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:

I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 46,833.33 (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVAMENES: Partida Electrónica No. 02113808-D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el ex-

tremo que se ha ordenado el embargo de los predios antes citados (Predio La Palta inscrito en esta partida y otro más) hasta por la suma de S/80,000.00 nuevos soles; ACLARANDO el monto de cada bien embargado hasta por la suma de CUARENTA MIL NUEVOS SOLES (S/40,000.00); y que valorizados los dos predios hacen la suma de S/80,000.00 nuevos soles, inscrito con fecha 22.01.2016.

FECHA DEL REMATE: 23 de Julio del 2019, HORA: 12:00 mediodía.

II).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 3.70 HECTÁREAS, denominado El Zapote, signado con Unidad Catastral No. 32553, ubicado en el Sector Palo Amarillo, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02097225- Ficha No. 6108 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 129,500.00 (Ciento veintinueve mil quinientos y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 86,333.33 (Ochentiséis mil trescientos treinta y tres y 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVÁMENES: Partida Electrónica No. 02097225- D00001.- Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$: 20,000.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 28.04.2010; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/ 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el extremo que se ha ordenado el embargo de los predios antes citados (Predio El Zapote inscrito en esta partida y otro más) hasta por la suma de S/80,000.00 nuevos soles; ACLARANDO el monto de cada bien embargado hasta por la suma de CUARENTA MIL NUEVOS SOLES (S/40,000.00); y que valorizados los dos predios hacen la suma de S/80,000.00 nuevos soles, inscrito con fecha 22.01.2016.

FECHA DEL REMATE: 23 de Julio del 2019, HORA: 12:15 de la tarde.-

LUGAR DE REMATE DE AMBOS INMUEBLES: Local del Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio sito en Avenida San Ignacio No. 305, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10% de la Tasación por cada inmueble en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial correspondiente a cada inmueble (indicando N° de expediente, Juzgado y N° de DNI), así como copias fotostáticas del D.N.I. y Arancel.- HONORARIOS del Martillero Público: Más el IGV serán por cuenta del Adjudicatario, una vez terminado el Remate.- Funcionario que efectuará el Remate: DR. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN - Martillero Público- Registro Profesional N° 105 a Nivel Nacional.- CEL. RPM # 949363626.-

San Ignacio, 06 de Junio del 2019.-

CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN

ABOGADO

MARTILLERO PÚBLICO

REG. PROF. N° 105

GIOVANA REYES BARBOZA

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO MIXTO - SAN IGNACIO

PODER JUDICIAL - CSJLA

P/ 7609625

F/ 3112

FP/ 09, 10, 11, 12, 15, 16 jul.

S/ 117.00

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE

EN LOS SEGUIDOS POR BANCO DE CREDITO DEL PERU CONTRA ANGELES REQUE, JOSE JULIO SOBRE EJECUCION DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE JUDICIAL N°00401-2015-0-1706-JR-CO-08, EL OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL DE CHICLAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, A CARGO DEL SEÑOR JUEZ DR. SANDRO OMAR AGUILAR GAITAN Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. YESSENIA GORDILLO CARBONEL, HAN DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN PRIMERA CONVOCATORIA

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE:

EL BIEN INMUEBLE A REMATAR JUDICIALMENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL CIUDAD ETEN MZ. 3 LOTE 17 (CALLE JOSE OLAYA N°156), DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CUYOS DOMINIOS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO.

VALOR DE TASACIÓN: US\$. 54.838.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: US\$. 36.558.85 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACIÓN.

AFECCIONES Y/O CARGAS

HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE S/ 186.571.50 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES) A FIN DE GARANTIZAR UN PRÉSTAMO POR LA SUMA DE S/ 133.800.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°4188 DE FECHA 26-12-2013 OTORGADO POR NOTARIO PÚBLICO DR. CARLOS ALBERTO CABALLERO BURGOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, GRAVAMEN INSCRITO EN EL ASIENTO 00009 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHI-

CLAYO. FECHA DE INSCRIPCIÓN 14-06-2014.

DÍA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 19-07-2019 A HORAS 11:10AM

LUGAR DEL REMATE: SALA DE REMATES, SEGUNDO PISO DE LA CALLE SAN JOSÉ N°1052, SEDE ANTIGUA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE; DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. LOS POSTORES: 1) DEBERÁN OBLAR ANTES DEL REMATE, MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA, EN ORIGINAL, Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O RUC, SEGÚN CORRESPONDA; Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC. 3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS. EL ADJUDICATARIO Y/O EL EJECUTANTE SEGÚN CORRESPONDA EL CASO EN PARTICULAR CANCELA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PÚBLICO MÁS IGV DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPLENTO N° 008-2005- JUS (REGLA-MENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PÚBLICO). EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR MARTÍN VENTURA GONZALEZ, ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL SUNARP N°324. CÉDULA 943937075 - 963330595 - 933758400. SÍRVASE REVISAR EL CONTENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD. (06 DIAS DE PUBLICACIÓN).

CHICLAYO, VIERNES 08 DE MARZO DEL 2019.

MARTÍN VENTURA GONZALEZ

MARTILLERO PÚBLICO

REGISTRO NACIONAL SUNARP N° 324

YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL

SECRETARIA JUDICIAL

OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL - COMER-

CIAL

CSJLA - PODER JUDICIAL

P/ 7607621

F/ 8588

FP/ 08, 09, 10, 11, 12, 15 jul.

S/ 100.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL

Expediente N°: 00141-2014-0-1706-JR-CO-08.- Por disposición del Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - COMERCIAL DE CHICLAYO, Dr. Sandro Omar Aguilár Gaitán, Secretario Judicial: DR. FABRIZIO CARBAJAL BRAVO, en los seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIAS por INTERBANK SA con FLOR ADELINA BURGA BURGOS y CARLOS ALBERTO ZAPATA SANTANA, el día 15 de agosto del 2019, a la 8.30 de la mañana, en la sala de Remates ubicada en el local de la antigua Sede del Palacio de Justicia de Chiclayo, sito en la Calle San José N° 1052, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, se procederá a llevar a cabo el REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del inmueble dado en garantía, consistente en el Lote N° 32, Mz. H1 de la Habilitación Urbana Residencial Magisterial distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la Partida Registral número 11033088 del Registro de Propiedad Inmueble [Registro de Predios] de la Zona Registral N° II -Sede Chiclayo; Con una TASACIÓN de US\$ 36,997.00 (treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 00/100 dólares americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE, deducido conforme a Ley, de: US\$ 24,664.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 DÓLARES AMERICANOS); AFECCIONES:

Hipoteca a favor de la entidad ejecutante hasta por la suma de US\$ 29,385.00, la misma que se encuentra inscrita en el asiento D00003;

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % de Tasación, en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial respectivo (indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/RUC) el mismo que deberá estar validado (antes del inicio de la subasta) en las oficinas de REPEJ (ubicada frente a la Sala de Remates).- Los honorarios del Martillero Público serán por cuenta del Adjudicatario, según arancel más I.G.V. (Art. 732° del C.P.C.).- Informes al 932724273.-

SAUL RODOLFO MANTILLA SANEZ- Martillero Publico-

Registro Nacional N° 119.-

SAUL RODOLFO MANTILLA SANEZ

MARTILLERO PUBLICO REG. 119

CARLOS FABRIZIO CARBAJAL BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL

CSJLA - PODER JUDICIAL

P/ 7610813

F/ 8650

FP/ 11, 12, 15, 16, 17, 18 jul.

S/ 76.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Hua-

manchomo, Secretaria Oblitas Saldaña María Irma en el Expediente No 325-2019-0- 1703-JP-CI-02, Sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO, mediante resolución número UNO de fecha 14 de mayo del Año dos mil diecinueve, ha PROGRAMADO la audiencia y Declaración Judicial a la demandante MORENO PIEDRA OSCAR LEONCIO , para el día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, bajo apercibimiento, realice la notificación a través de edictos por tres días. Notifíquese conforme a ley T.R.-Jaén, 21 de Mayo del año 2019.

ABOG. MARÍA YRMA OBLITAS SALDAÑA

SECRETARIA JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO

P.J. - CSJLA - JAÉN

P/ 7610492

F/ 3115

FP/ 10, 11, 12, 13 jul.

S/ 19.50

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DOMINIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

En el Exp. N° 2242-2018 seguido por Santos Saavedra Goicochea contra El Ministerio de Agricultura y Riego, Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Comunidad Campesina Santa Catalina de Chongoyape, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; la señora Juez del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, Dra. LIZ KARINA MABTIAN PALOMINO, secretario judicial DR. JOSÉ LUIS MAITRE GASTELO, han dispuesto publicar un extracto de la parte resolutoria de la resolución N° 02, de fecha 03 de diciembre del 2018.

1. PETITORIO DE LA DEMANDA: Demando Prescripción Adquisitiva de Dominio, a fin que judicialmente se declare la Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble, sito en Fundo Las Minas-jurisdicción del Casero campo Nuevo del Distrito de Chongoyape-Provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque, con un área de 0.7081 Has. Con posesión realizada desde el año 1976, donde se ha construido una vivienda en donde vivo desde entonces hasta la actualidad con mi pareja e hijos. Por cuanto que el recurrente ostenta la posesión por mas de 40 años in-interrumpidos.

2. RESOLUCIÓN 02 RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE en la vía del PROCESO ABREVIADO la demanda interpuesta por SANTOS SAAVEDRA GOICOCHEA contra EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CATALINA DE CHONGOYAPE, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, por ofrecidos sus medios probatorios, por señalado su domicilio procesal y casilla electrónica N° 4903, CONFIERASE TRASLADO de la demanda para que la absuelvan en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3. RESOLUCIÓN 03 RESUELVE: Se dispone que el emplazamiento de la demanda, debe hacerse a través de EDICTOS a publicarse en el diario oficial El Peruano y La República, con tal fin debe el secretario cursor emitir el edicto correspondiente y la parte interesada recabar los mismos para la publicación respectiva. Chiclayo, 16 de abril del 2019.

JOSÉ LUIS MAITRE GASTELO

SECRETARIO JUDICIAL

SETÍMO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL

CSJLA - PODER JUDICIAL

P/ 7606706

B/ 13762

FP/ 08, 12, 18 jul.

S/ 36.00

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

En el expediente 295-2015-0-1708-JM-CI-01 seguido por ACUY ANGELES ANALI ANACETH contra ANGELES VILCHEZ GLORIA Y OTRO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el señor Juez del Juzgado CIVIL PERMANENTE DE LAMBAYEQUE, DOCTOR RONALD SAAVEDRA GUZMAN, Y EL ESPECIALISTA DR. MAXANDRE TABOADA RAMON, ha ordenado la notificación mediante edictos, con la demanda y su admisorio como se sigue:— ADMISORIO DE LA DEMANDA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE : ADMITIR A TRAMITE, la demanda interpuesta por doña ANALI ANACETH ACUY ANGELES, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO E INSCRIPCIÓN Y CANCELACION DE ASIENTO, contra ROSA LIBERA ANGELES VILCHEZ, JOSÉ SEGUNDO ANGELES VILCHEZ, MARGARITA ANGELES VILCHEZ , CARMELA ANGELES VILCHEZ, MARÍA ESERALDA ANGELES VILCHEZ,SANTIAGO ANGELES VILCHEZ, MARISA ANGELES VILCHEZ, GLORIA ANGELES VILCHEZ, NELIDA ANGELES VILCHEZ, ALBERTO ANGELES VILCHEZ, RONALD ALBERTO ANGELES VILCHEZ, MIGUEL DANILO ANGELES VILCHEZ, SEBASTIAN ANGELES VILCHEZ, JOSÉ SANTOS ANGELES VILCHEZ, en vía del proceso ABREVIADO, CONFIERASE traslado a los demandados para su absolución, con señalamiento de domicilio procesal dentro del radio urbano y casilla electrónica dentro del plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía; PUBLIQUESE un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días, en el diario "El Peruano" y "La República".

Lambayeque, 03 de Julio del 2019.

MAXANDRE CÉSAR F. TABOADA RAMÓN

SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE LAMBAYEQUE

CSJLA - PODER JUDICIAL

P/ 7607647

B/ 8607

FP/ 08, 12, 18 jul.

S/ 29.00

Corte Especializada en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción

Comunicado sobre acuerdo de beneficios de colaboración eficaz

Frente a las opiniones vertidas ante diferentes medios de comunicación por diversos actores sociales, incluso del Ministerio Público, referentes a que corresponde a la judicatura especializada determinar la publicación del íntegro de la resolución que aprueba el Acuerdo de Beneficios de Colaboración Eficaz, celebrado el 15 de febrero de 2019, entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-Equipo Especial, Procuraduría Pública Ad Hoc, la Empresa Constructora Norberto Odebrecht S. A. Sucursal Perú y cuatro de sus dependientes, ponemos en conocimiento lo siguiente:

1. Que, el proceso de Colaboración Eficaz es de naturaleza especial y autónoma, no contradictoria, basado en el principio de consenso entre las partes y la justicia penal negociada, que tiene por finalidad perseguir eficazmente la delincuencia, por ende, se rige por sus propias reglas y no depende de otro proceso común o especial, de conformidad con el artículo 1.1 y 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1301.

2. Conforme lo establece el dispositivo legal antes mencionado, en su artículo 2.7, el Proceso Especial de Colaboración Eficaz solo es de conocimiento del fiscal, del colaborador y su defensa, el agraviado –en su oportunidad– y el juez, es más, el Juzgado estando a lo establecido por el artículo 35.2 del mismo reglamento, cuando ha emitido sentencia le corresponde comunicar, vía oficio, **solo el fallo de la misma** a los órganos fiscales y judiciales, según fuera el caso, para su cumplimiento.

3. La jueza del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a car-



go del proceso de Colaboración Eficaz en cuestión, se dirige al despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios expresando lo siguiente:

“Tengo el honor de dirigirme a Ud., y en atención a diversas publicaciones periodísticas que vienen haciendo referencia que correspondería a esta judicatura el determinar la publicación del íntegro de la resolución que aprobó el Acuerdo de Beneficios y Colaboración Eficaz celebrado el 15.02.2019 entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-Equipo Especial, Procuraduría Pública Ad Hoc, la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, y cuatro de sus dependientes (sin reserva de su identidad); corresponde poner de su conocimiento:

- Que, dichas afirmaciones no se ajustan a las reglas del trámite del proceso especial, toda vez que, según el art. 2.7 del Reglamento de Colaboración Eficaz se establece como principio que rige el proceso el de

RESERVA, que no hace distinción entre el trámite o la sentencia que lo apruebe (incluso si ha sido declarada consentida).

- Que, si bien, podría plantearse un incidente para atender algún pedido de publicidad de dicha resolución, debemos informar que ello no ha ocurrido por parte de los sujetos procesales legitimados, dentro del estadio en que nos encontramos, esto es, de ejecución de sentencia; tanto más –y lo informo de manera genérica–, si dentro del contenido de la referida resolución no solo se hace referencia a hechos delatados sino también a los mecanismos de corroboración (elemento de convicción), y sobre otra información relevante obtenida para otros casos [...] por lo que decidirlo unilateralmente este órgano jurisdiccional significaría, por un lado, desconocer el trámite de incidencias en ejecución de sentencias, y por otro, podría significar una afectación a la tesis de investigación y estrategia de actuación de fiscalía, conforme a las funciones y atribuciones que la Constitución le ha confiado”.

Tercera edición en el PJ del Premio ISO a las Buenas Prácticas

CONCURSO DE

"PREMIO ISO A LAS BUENAS PRÁCTICAS 2019"

3ERA EDICIÓN

OBJETIVO DEL CONCURSO:
El premio otorga reconocimiento y fomenta la aplicación de Buenas Prácticas en Gestión de Despacho Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del Perú, empresas de servicios al funcionario judicial, Organismo Jurisdiccionales basándose en la satisfacción al usuario.

DEL 01 DE JUNIO AL 27 DE JULIO DEL 2019

ORGANIZA:
Unidad de Gestión de Despacho Judicial (UGDJ)

PARTICIPAN:
Cortes Superiores de Justicia del Perú

CATEGORÍAS:

- Celeridad y Descarga Procesal
- Acceso a la Justicia
- Eficiencia
- Atención al Usuario





La Unidad de Gestión de Despacho Judicial es el órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y encargado de coordinar, impulsar, canalizar, supervisar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del despacho judicial, formulados por la Gerencia General y Cortes Superiores; así como, promover la implementación del sistema de gestión de calidad de los servicios, relacionados con el despacho judicial. Aunado a ello, la presente Unidad tiene la facultad de proponer iniciativas propias impulsando su aprobación en el Consejo Ejecutivo.

Es de preciar, que la citada unidad ha sido incorporada al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa 284-2016 que actualiza el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo, y conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa 128-2017 del 5 de abril del 2017, está conformada por Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial en cada Corte Superior de Justicia del país, por lo que tiene competencia nacional a fin de coadyuvar a una mejora y óptima gestión de los despachos judiciales a nivel nacional.

La Unidad de Gestión de Despacho Judicial, a cargo del consejero Augusto Ruidias Farfán, a fin de conocer y difundir las buenas prácticas judiciales y administrativas realizadas por las unidades que conforman el Poder Judicial, promueve la convocatoria

nacional del Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas 2019 - Tercera Edición, aprobada en sesión de Consejo Ejecutivo con la Resolución Administrativa 75-2019, aprobando el "Plan de Trabajo 2019 de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial", que dispone que este órgano de apoyo se encargue de la implementación, convocatoria, selección y premiación.

El Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas constituye un concurso mediante el cual se identificará y otorgará reconocimiento y distinción por las buenas prácticas que se estén aplicando en las diferentes áreas a nivel nacional que conforman el Poder Judicial, promoviendo la participación de jueces, funcionarios y servidores, como actores principales en el proceso de mejora de la gestión judicial, permitiéndose con ello una efectiva administración de justicia más eficaz y transparente.

Si necesita cualquier tipo de información adicional, puede llamar al (01)4101010, anexo 14441 o 14331, al 974216088 o al correo: unidadgestion-despachojudicial@pj.gob.pe.

COMISIÓN MULTISECTORIAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

**Tu LIBERTAD NO se COMPRA.
Tu DIGNIDAD NO se VENDE.**

DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
30 DE JULIO

DENUNCIA LA TRATA DE PERSONAS

Llama gratis al 1818
Ingresa a www.ramoncastilla.pe

1818
LÍNEA GRATUITA
24 HORAS

www.csjla.pe
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
(074) 481640
Av. José Leonardo Ortiz 155 - Chiclayo








CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



PROGRAMA

DE ACTIVIDADES

LUNES
15
DE JULIO

CINE FORUM: AMANDA KNOX
PONENTE: OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la CSJLA

MARTES
16
DE JULIO

CONFERENCIA: ALCANCES SOBRE LA JUSTICIA PENAL NEGOCIADA
PONENTE: ANA ELIZABETH SALES DEL CASTILLO
Presidenta de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA

CONFERENCIA: INSTITUCIONES SUPLETORIAS DE APOYO A DISCAPACITADOS
PONENTE: JAIME LUIS ARRASCO CATPO
Fiscal de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lambayeque

MIÉRCOLES
17
DE JULIO

CINE FORUM: SUEÑOS DE FUGA
PONENTE: ERWIN GUZMAN QUISPE DIAZ
Integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA

CONFERENCIA: MEDIDAS DE PROTECCION POR VIOLENCIA DE GENERO
PONENTE: SILVERIO JULIAN RIVERA PALOMINO
Juez del Cuarto Juzgado de Familia de la CSJLA

JUEVES
18
DE JULIO

CONFERENCIA: DELITOS AFECTIVOS POR EMOCIONES VIOLENTAS
PONENTE: JAIME LA CRUZ TOLEDO
Psiquiatra del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo

CONFERENCIA: ESTADISTICAS DE FEMINICIDIO EN EL PERU
PONENTE: DAVID MASIEL GUERRERO QUINDE
Coordinador del Centro de Emergencia Mujer en Comisaria

VIERNES
19
DE JULIO

CONFERENCIA: PERSPECTIVA DE IGUALDAD EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA
PONENTE: EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Integrante de la Segunda Sala Especializada Civil de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS PRINCIPIOS EN LA APLICACION DEL DERECHO
PONENTE: HERIBERTO GALVEZ HERRERA
Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de San Martín

VIERNES
2
DE AGOSTO

DIA CENTRAL

- *IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL - 8:00 AM - FRONTIS DE LA CSJLA
- *MISA SOLEMNE - 9:00 AM - IGLESIA SANTA MARIA CATEDRAL
- *SESION SOLEMNE - 12:00 M - AUDITORIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

5
PM

AUDITORIO DE LA CORTE
AV. JOSÉ L. ORTIZ 155
CHICLAYO